

N. 187.

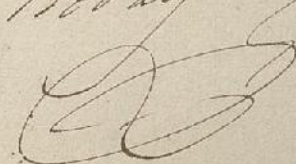
1

Minis. de Hacienda
y Guerra.

Por la distinguida nota de V. de S. de 1.º de Junio
pp. ha visto con placer S. E. el Sup.º Director de
este Estado el Deceso Provincial de la misma ppa
que V. trascibe expedido en comunanza al día
24. de Abril á que es refereme librado q.º en su
premo Gobierno acerca de la forma en que debe
hacerse el comercio mutuo entre ambos Estados,
qual es el q.º ha de ser bajo de Regimien; y en
su consecuencia ha ordenado se impriman am-
bos.

Tal es la linea que seguirá que el Gobierno
de Chile en uniformidad á la misma proteccion q.
debe observarse entre intereses comunes á dos
Estados amigos, la cual está satisfecto mantendia
por su parte aquel como V. lo manifiesta en la
expresada que tengo el honor de conceptar
de Suprema orden, significandole mi alta consi-
deracion á su persona.

Dios que á V. m. a. S. am. P. P. de Julio
de 1822.

mi Ant.º Rodriguez




MH-0139
obj. 5
Doc. 424
fol. 1

O. L. 39-8
fol. 1

Ministro de Estado en el Departa-
mento de Hacienda D. Pedro Manuel

1873

Handwritten text at the top right, possibly a name or address.

Faint handwritten text in the upper left section, appearing to be a letter or document.

Faint handwritten text in the middle left section, continuing the document's content.

Faint handwritten text at the bottom left, including what appears to be a signature.



8-PC-1-0